



# ALCALDÍA DE SANTA MARTA

Distrito Turístico, Cultural e Histórico

SANTA MARTA  
ABRIL 26 DE 2016

## GACETA DISTRITAL

EDICIÓN No. 022

### GABINETE

SECRETARIO GENERAL (E)	JORGE GUEVARA
SECRETARIO DE GOBIERNO	WILLIAM RENÁN R.
SECRETARIO DE HACIENDA	JULIO TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN	EDIMER LATORRE
SECRETARIO DE SALUD	LARRY LAZA BARRIOS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN	FRANCISCO GARCIA
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y PRENSA	RAFAEL RODRIGUEZ

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**

Alcalde Distrital

## DECRETO NUMERO 102

Fecha: 26 de Abril de 2016

POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CREDITOS, CONTRACREDITOS Y SE INCORPORAN RECURSOS DE COFINANCIACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2016

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, La Ley 715 de 2001, los decretos reglamentarios 192 y 735 de 2001, la ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008, Ley 1551 de julio 6 de 2012, así como las autorizaciones concedidas por el Honorable Concejo Distrital de Santa Marta en el Artículo Tercero del Acuerdo 001 de 10 de marzo de 2016.

### CONSIDERANDO

1. Que mediante oficios de fechas 22 y 25 de abril de 2016, la Secretaria de Educación solicitó al Alcalde Distrital de Santa Marta realizar créditos y contracréditos en el Presupuesto de Gastos e Inversión en la unidad Educación; con el fin de cumplir con los compromisos establecidos en la prestación del servicio educativo, por la suma total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$854.500.000.00).

2. Que mediante oficio de fecha 25 de abril de 2016, el Secretario de Salud solicitó al Alcalde Distrital de Santa Marta realizar movimientos presupuestales de adición por la suma de \$48.321.145.00 para ajustar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión en la unidad Fondo Distrital de Salud; requeridos para dar cumplimiento a los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 000969/18.mar.2016 para el Programa de Prevención y Control de los factores de riesgo que inciden en las ETV, por la suma de \$194.810.247.00; Resolución 00001029/31.mar.2016 para el Programa de Prevención y Control de la TBC, por la suma de \$122.177.670.00 y la Resolución 00001030/29.mar.2016 para el Programa de Prevención y Control de la LEPR, por la suma de \$18.724.394.00 (ver anexo).

3. Que mediante oficio de fecha 26 de abril de 2016, el Secretario de Salud solicitó al Alcalde Distrital de Santa Marta realizar movimientos de adición en el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión en la unidad Fondo Distrital de Salud; requeridos para dar cumplimiento a los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 00012889/13.abr.2016; para el Programa de Promoción, Prevención y Control de las ETV y Zoonosis, por la suma de \$37.029.000.00 (ver anexo).

4. Que mediante oficio de fecha 22 de abril de 2016 la Directora de Cultura, Recreación y Deporte solicitó al Alcalde Distrital realizar traslados presupuestales de la apropiaciones de Cultura por la suma de \$987.153.286.39 para financiar los rubros de Fomento, Formación y Construcción de Infraestructura Artística y Cultural, con el fin de cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital en materia de cultura, y así continuar con la operación y proceso de formación de los centros comunitarios y las escuelas distritales de música hasta el mes de diciembre, igualmente la ejecución de las actividades de la manzana cultural (Centro Histórico), los festivales artísticos y culturales y las ferias de arte y cultura para la reconciliación, propias para la

resignificación del espacio público, el sano esparcimiento y el buen uso del tiempo libre (ver anexo).

5. Que mediante oficio 0857 de fecha 18 de abril de 2016, el Director de La Unidad Técnica de Control, Vigilancia y Regulación de Tránsito y Transporte solicitó al Secretario de Hacienda Distrital incorporar los recursos aportados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el Presupuesto Distrital de la vigencia 2016, en virtud del Convenio Interadministrativo No. 0000002 suscrito con dicha agencia en el año 2015 por la suma de \$1.762.343.201.00 (ver anexo).

6. Que mediante oficio 944 del 26 de abril de 2016, el Alcalde Distrital autorizó al Secretario de Hacienda realizar traslados presupuestales internos de créditos y contracréditos que no modifican en la sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento y los programas de inversión aprobados por el Concejo por valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/L (\$1.841.653.286.39), solicitados por la Secretaría de Educación y Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de cumplir con los compromisos establecidos en la prestación del servicio educativo y para financiar los rubros de Fomento, Formación y Construcción de Infraestructura Artística y Cultural.

7. Que mediante oficio 945 del 26 de abril de 2016, el Alcalde de Santa Marta autorizó al Secretario de Hacienda incorporar en el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito de Santa Marta de la vigencia 2016 los recursos aportados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial en virtud del Convenio Interadministrativo No. 0000002 suscrito en fecha 24 de diciembre de 2015 por la suma de \$1.762.343.201.00, solicitado por el Director de La Unidad Técnica de Control, Vigilancia y Regulación de Tránsito y Transporte y realizar movimientos presupuestales de adición por la suma de \$48.321.145.00 para ajustar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión en la unidad Fondo Distrital de Salud; requeridos para dar cumplimiento a los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 000969/18.mar.2016 para el Programa de Prevención y Control de los factores de riesgo que inciden en las ETV; Resolución 00001029/31.mar.2016 para el Programa de Prevención y Control de la TBC; Resolución 00001030/29.mar.2016 para el Programa de Prevención y Control de la LEPR y la Resolución 00012889/13.abr.2016 para el Programa de Promoción, Prevención y Control de las ETV y Zoonosis, por la suma de \$37.029.000.00.

8. Que el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 del 06 de julio de 2012, facultó al Alcalde para incorporar dentro del presupuesto mediante decreto, los recursos de cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución.

9. Que el artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

10. Que el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996, establece: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los

subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo".

11. Que en el Artículo Tercero del Acuerdo 001 de 10 de marzo de 2016, El Concejo del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, autoriza al señor Alcalde Distrital para crear rubros presupuestales, adicionar, acreditar y contracreditar recursos provenientes de la Nación al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito de Santa Marta para la vigencia fiscal 2016.

Y en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito de Santa Marta la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L (\$1.762.343.201.00), correspondiente a los recursos aportados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial en virtud del Convenio Interadministrativo No. 0000002 suscrito en fecha 24 de diciembre de 2015.

### Ingresos

Identificación Presupuestal	Concepto	Adición
03 - 010201 -	Cofinanciación	1,762,343,201.00
03 - 01020101 - 602	Convenio de Cofinanciación: Acciones de Seguridad Vial en el marco del Plan Local de Seguridad Vial	1,762,343,201.00
TOTAL		1,762,343,201.00

### Gastos

Identificación Presupuestal	Concepto	Adición
03 - 1 - 3 6 17 - 16	COFINANCIACION	1,762,343,201.00
03 - 1 - 3 6 1701 - 16	Convenio 0000002 de 2015 - Acciones de Seguridad Vial en el marco del Plan Local de Seguridad Vial	1,762,343,201.00
TOTAL		1,762,343,201.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito de Santa Marta los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$85.350.145,00), en el siguiente detalle:

### Ingresos

Identificación Presupuestal	Concepto	Adición
04 - 0101020202010501 - 33	Campaña Directa de Enfermedades de Transmisión por vectores ETV	21,245,560.00
04 - 0101020202010502 - 36	Campaña Directa de Lepra	20,097,047.00
04 - 0101020202010503 - 35	Campaña Directa de Tuberculosis	6,978,538.00
04 - 0101020202010504 - 33	Inversión - Promoción, Prevención y Control de las ETV y Zoonosis (Res. 0001288/13.abri.2016)	37,029,000.00
TOTAL	Campaña Directa de Transmisión por vectores ETV	85,350,145.00

### Gastos

Identificación Presupuestal	Concepto	Adición
04 - 1 - 5 2 3 1 16 1 2 1 - 35	TBC Transferencia Nacional - Programa de Prevención y Control de la Tuberculosis	20,097,047.00
04 - 1 - 5 2 3 1 16 1 4 1 - 36	Lepra Transferencia Nacional - Programa de Control de la Lepra	6,978,538.00
04 - 1 - 5 2 3 1 16 2 2 1 - 33	ETV - Servicios Personales Asociados a la Nomina (Campañas Directas)	9,828,205.00
04 - 1 - 5 2 3 1 16 2 2 2 - 33	ETV - Contribuciones Inherentes a la Nomina (Campañas Directas)	3,182,951.00
04 - 1 - 5 2 3 1 16 2 2 3 - 33	ETV - Gastos Generales (Campañas Directas)	8,234,404.00
04 - 1 - 5 2 3 1 16 2 2 3 - 33	Inversión - Promoción, Prevención y Control de las ETV y Zoonosis (Res. 0001288/13.abri.2016)	37,029,000.00
TOTAL		85,350,145.00

ARTÍCULO TERCERO: Realícese créditos y contracréditos en el Presupuesto de Gastos e Inversión del D.T.C.H. de Santa Marta por la suma de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/L (\$1.841.653.286.39).

Identificación Presupuestal	Concepto	Créditos	Contracréditos
03 - 1 - 3 3 14 - 77	Vigencia Anterior - Fomento, Apoyo y Difusión de eventos y expresiones artísticas culturales y	639,446,658.07	
03 - 1 - 3 3 35 - 79	Vigencia Anterior - Formación, Capacitación e Investigación Artística y Cultural	333,559,188.99	
03 - 1 - 3 3 36 - 79	Vigencia Anterior - Construcción, Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura Artística y Cultural	14,147,439.33	
0502 - 1 - 6 2 2 5 1 1 3 - 25	Prima Técnica	25,000,000.00	
0502 - 1 - 6 2 2 5 1 1 5 1 - 25	Subsidio o Prima de Alimentación	5,500,000.00	
0502 - 1 - 6 2 2 5 1 1 5 2 - 25	Auxilio de Transporte	2,000,000.00	
0502 - 1 - 6 2 2 5 1 1 5 3 - 25	Bonificación por servicios prestados	10,000,000.00	
0502 - 1 - 6 2 2 5 1 2 2 6 - 25	Aportes Salud	1,000,000.00	
0503 - 1 - 6 2 2 6 1 1 2 - 25	Horas Extras y Días Festivos	260,000,000.00	
0503 - 1 - 6 2 2 6 1 1 5 1 - 25	Subsidio o Prima de Alimentación	50,000,000.00	
0503 - 1 - 6 2 2 6 1 1 5 3 - 25	Bonificación por servicios prestados	35,000,000.00	
0503 - 1 - 6 2 2 6 1 2 2 8 - 25	Riesgos Profesionales ARL	10,000,000.00	
0504 - 1 - 6 2 2 7 1 1 4 6 - 25	Auxilio de Movilización	135,000,000.00	
0504 - 1 - 6 2 2 7 1 1 4 10 - 25	Bonificación G.14 Decreto 2565/2015 Activos	4,000,000.00	
0504 - 1 - 6 2 2 7 1 1 4 11 - 25	Bonificación G.14 Decreto 2565/2015 Retirados	25,000,000.00	
0504 - 1 - 6 2 2 7 1 2 2 6 - 26	Previsión Social Sin Situación de Fondos	200,000,000.00	
0505 - 1 - 6 2 2 8 1 1 1 1 - 25	Sueldo - Con Situación de Fondos	20,000,000.00	
0505 - 1 - 6 2 2 8 1 1 2 1 - 25	Horas Extras y Días Festivos- Con Situación de Fondos	18,000,000.00	
0505 - 1 - 6 2 2 8 1 1 4 6 - 25	Auxilio de Movilización	25,000,000.00	
0505 - 1 - 6 2 2 8 1 1 4 9 - 25	Bonificación Mensual Directivos Docentes	25,000,000.00	
0505 - 1 - 6 2 2 8 1 1 4 10 - 25	Bonificación G.14 Decreto 2565/2015 Activos	4,000,000.00	
03 - 1 - 3 3 21 - 77	Vigencia Anterior - Mantenimiento y Dotación de Bibliotecas		379,566,030.07
03 - 1 - 3 3 24 - 77	Vigencia Anterior -		259,880,628.00

	Dotación de la Infraestructura Artística y Cultural		
03 - 1 - 3 3 23 - 79	Vigencia Anterior - Mantenimiento y Dotación de Bibliotecas		347,706,628.32
0502 - 1 - 6 2 2 5 1 1 5 6 - 25	Prima de Navidad		43,500,000.00
0503 - 1 - 6 2 2 6 1 1 5 6 - 25	Prima de Navidad		355,000,000.00
0504 - 1 - 6 2 2 7 1 1 4 4 - 25	Prima de Navidad		164,000,000.00
0504 - 1 - 6 2 2 7 1 2 2 5 - 26	Aportes Cesantías Sin Situación de Fondos		200,000,000.00
0505 - 1 - 6 2 2 8 1 1 4 4 - 25	Prima de Navidad		92,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,841,653,286.39</b>	<b>1,841,653,286.39</b>

ARTÍCULO CUARTO: Ajustese al plan mensualizado de caja con el valor asignado en cada una de las apropiaciones.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, el 26 de Abril de 2016

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Alcalde Distrital

**JULIO CESAR TORRES CASTELLAR**  
Secretario de Hacienda Distrital

**CARLOS IVAN QUINTERO DAZA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Luz Telbys Ardila Pimienta – Profesional Especializado Área de Presupuesto